

RESOLUCIÓN N° *M5* /2.023.-

**POR LA CUAL SE CONFIRMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE ADQUISICIONES DENOMINADO “CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: COORDINADOR GENERAL DE PROGRAMA DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA IPTA PR-L1162 – 4925 OC/PR”, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162, SEGÚN LAS POLÍTICAS DE ADQUISICIONES DEL BID, A) POLÍTICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2350-15.**

Asunción, *14* de Marzo de 2.023

**VISTA:**

*La Ley N° 6.904/2022, Por el cual se aprueban los términos y condiciones del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, suscrito entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID);*

*La Ley N° 3.788/10 “Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y;*

**CONSIDERANDO:**

*Que, por Ley N° 6.904/2022, Por el cual se aprueban los términos y condiciones del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, suscrito entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), y que la misma será ejecutada mediante la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162).*

*Que, El Memorando DG N° 06/2023 de fecha 14 de marzo de 2.023, de la Dirección de Gabinete del IPTA, donde solicita la conformación de un Comité de Evaluación para el proceso para el proceso de adquisiciones “CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: COORDINADOR GENERAL DE PROGRAMA DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA IPTA PR-L1162 – 4925 OC/PR” que será ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal Año 2023, dentro del marco del Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR para el Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria de Paraguay, a ser desarrolladas por la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162)..*

*Que, sigue manifestando la solicitud de la Dirección de Gabinete del IPTA, que se aclara que las todas adquisiciones se realizarán bajo las Políticas del Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo: a) Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15;-----*

**RESOLUCIÓN N° 115 /2.023.-**

**POR LA CUAL SE CONFIRMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE ADQUISICIONES DENOMINADO “CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: COORDINADOR GENERAL DE PROGRAMA DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA IPTA PR-L1162 – 4925 OC/PR”, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162, SEGÚN LAS POLÍTICAS DE ADQUISICIONES DEL BID, A) POLÍTICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2350-15.**

----- y b) Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, las mismas fueron solicitadas esta Coordinación de Adquisiciones, a la cual se ha recepcionado la Nota O-CSC/CPR-1681/2022 del BID, en la cual dan por aceptado dicha solicitud.

**Que**, la presente solicitud obedece a lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa (ROP), en su CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA, Artículo N° 15 Responsabilidades de la UEP, numeral 15. Proponer a la DGAF y al área técnica de competencia según indicación de la máxima autoridad, la participación de profesionales técnicos de la UEP para la conformación de los comités de evaluación y selección de las propuestas y apoyar los trámites para la contratación respectiva” ....

**Que**, la Dirección de Asesoría Jurídica por constancia de fecha 14/03/23, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General, expresando que lo solicitado se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen en la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los tramites de rigor.

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **INTEGRAR**, el Comité de Evaluación para el proceso de adquisiciones denominado “CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: COORDINADOR GENERAL DE PROGRAMA DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA IPTA PR-L1162 – 4925 OC/PR”, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162, SEGÚN LAS POLÍTICAS DE ADQUISICIONES DEL BID, A) POLÍTICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2350-15; en la siguiente forma:

**RESOLUCIÓN N° 115 /2.023.-**

**POR LA CUAL SE CONFIRMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE ADQUISICIONES DENOMINADO “CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: COORDINADOR GENERAL DE PROGRAMA DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA IPTA PR-L1162 – 4925 OC/PR”, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162, SEGÚN LAS POLÍTICAS DE ADQUISICIONES DEL BID, A) POLÍTICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2350-15.**

- **Lic. ROSSANA CANO OZUNA**, Directora de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del IPTA
- **Abog. DANIEL LARROSA GIUBI**, Director Jurídico de la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA
- **Lic. ZULMA VERDUN MOREL**, Jefa del Departamento de Admisión y Evaluación del Personal de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del IPTA

**Artículo 2°.-**

**COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Agr. **RAMÓN DÁVALOS.**  
Encargado de Despacho Presidencia - IPTA